

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3037 0000 18 0523 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de marzo de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de abril de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar compuesta de sólo planta baja. Tiene una superficie construida de 155,11 metros cuadrados, estando el resto, hasta la superficie total de la parcela, destinado a jardín y desahogo. La vivienda linda: Al norte, sur y oeste, con terrenos de una parcela procedente de la hacienda de Campo San Juan de Buenos Aires y actualmente San José, enclavada en el partido rural de Los Tomillares, del término municipal de Alhaurin de la Torre, Málaga. Es la parcela número 12 de la primera fase, comprende una extensión superficial de 1.266 metros cuadrados. Urbanización «El Lagar».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, al tomo 89, folio 155, finca número 1.527-A, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 22.875.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 21 de noviembre de 1997.—El Juez accidental, Jorge del Valle Gálvez.—La Secretaria.—73.916.

TREMP

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp, al número 111/1995 se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Pizarras y Excavaciones del Pallars Sociedad Anónima» y «Super Espot 1500, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1998, a las once treinta horas, los bienes embargados a «Super Espot

1500, Sociedad Anónima». Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 19 de marzo de 1998, a las once treinta horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 15 de abril de 1998, a las once treinta horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2214 0000 17 011195, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva de base a la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos en las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancias del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad a que asciende el avalúo pericial de cada una de las fincas que se sacan a subasta y que se relacionan en la descripción de cada una de ellas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Subentidad número 4, plaza de aparcamiento número 4, sita en la planta sótano del edificio en construcción, sito en el término de Espot, paraje llamado Pla de Barrade. De superficie 11 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sort, al tomo 767, libro 32 de Espot, folio 104, finca 2.077.

Finca tasada en 515.000 pesetas.

2. Departamento número 22, vivienda «dúplex», puerta cuarta, que ocupa planta segunda y tercera altas, con entrada por la primera de tales plantas del edificio en construcción sito en el término municipal de Espot, paraje llamado Pla de Barraba, de superficie total 50,60 metros cuadrados más 5,52 metros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp, al tomo 767, libro 32 de Espot, folio 87, finca 2.070.

Finca tasada en 6.477.977 pesetas.

Dado en Tremp a 5 de diciembre de 1997.—El Secretario.—73.918.

UTRERA

Edicto

Don Carlos Mahón Taberero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179/1995, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Javier Isern Coto, contra doña Josefa Ortiz Vargas y don Manuel Angulo Díaz, vecinos del poblado de Chapatales (Los Palacios), calle Campanera, número 9, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, la siguiente finca:

Rústica. Parcela 6.282. Mide una superficie de 11 hectáreas 64 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Parte de las parcelas 6.299 y 6.301 de las que la separa el desagüe D-3-VI-1-12; sur, con parcela 6.262 de la que la separa el camino rural d-11; este, con parcela 6.283 de don José Antonio Castillo Carbonell de la que la separa el desagüe 3-VI-1-12-5; oeste, con parcela 6.281, de la que la separa la acequia VI-1-6-19.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 732, folio 118, finca número 6.743, inscripción primera.

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las diez treinta horas.

La primera por el tipo de valoración el día 17 de febrero de 1998.

La segunda con la rebaja del 25 por 100 el día 17 de marzo de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1998, si en las anteriores no concurririen licitadores ni se solicita la adjudicación.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 21.400.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Y para su inserción en los sitios públicos de costumbre, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Utrera a 10 de noviembre de 1997.—El Juez, Carlos Mahón Tabernero.—La Secretaria.—73.914.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio 1098/1995, sección A, seguido a instancia de «Montajes y Perfeccionamientos Zaragoza, Sociedad Anónima» (Monperzasa), contra doña Sacramento Ciudad, don Gregorio Biota Eña, doña María Ángeles Díaz Soterías y «Enazar, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.011.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de febrero de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 de dicho precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 9 de marzo de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones de la primera,

excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Rústica, campo en término de Luna Partida de Matapiojos, inscrita al tomo 1.526, libro 60, folio 159, finca 4.342, valorada en 800.000 pesetas.

2. Urbana, local comercial en la planta baja, en la avenida del General Franco, sin número, de Ejea de los Caballeros, de 132,11 metros cuadrados, inscrito en ese Registro al tomo 1.169, libro 145, folio 242, finca 10.520, valorada en 13.211.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—73.917.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la premiada en el proceso de ejecución número 6.492/1995, instado por don Auberto Muñoz Cánovas, frente a don Miguel Montfort Parrot y «M.M.L.B., Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al folio 155 del tomo 1.963 del archivo, libro 82 de Palamós, finca número 4.795.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al folio 137, del tomo 1.963 del archivo, libro 82 de Palamós, finca número 4.789.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 12.500.000 pesetas.

Primera subasta, el día 2 de febrero de 1998, a las diez veinticinco horas. Consignación para tomar parte: 6.250.000 pesetas. Postura mínima: 8.333.334 pesetas.

Segunda subasta, el día 23 de febrero de 1998, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 6.250.000 pesetas. Postura mínima: 6.250.000 pesetas.

Tercera subasta, el día 16 de marzo de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 6.250.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segundas o terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno

de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-649295 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, número 5 de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-649295, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, número 5 de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

a) Se aceptan las condiciones de la subasta.

b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.

c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación; caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 11 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial.—73.985.